

En la Villa y M^o Ciudad de Lorca a diez y nueve de Mayo
de mil setecientos setenta y siete se juntaron a Consejo
los S^{os} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la Sala
que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes
al Servicio de Su Magestad bien y utilidad de esta Republica
a saber el S^o Juan Palanco del Consejo de Su Magestad
Regidor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y los S^{os} Regi-

Diego de ones D^o Juan Pedro Molina D^o Alonso Orozco D^o Guines
de Moya D^o Martin Perez de la Torre Regidores D^o Juan Moro

talban Procurador G^oral de Su Magestad Personero

Personero. Se vio la orden del Consejo que ha puesto sobre la mesa el
S^o Corregidor por la que por punto G^oral se deniega las
excusas de las Personas que salgan electas por Procura-
dores J^urdicos Personeros y que en el caso de que por au-
sencia del Electo en Servicio de Su Magestad o por otra legi-
tima Causa no pueda servir el empleo lo egecutte el
siguiente que tubiere mas voto en Causa J^urdica

Dixeron de tenza presente y que se ponga una

Copia a Comunicacion otra en el Libro de los Diputa-

dos y se vuelva la original al S^o Corregidor. y asi lo

acordaron

Entre el S^o Juan Luis Regidor

Garcia en el qual se vio la Cuenta y gasto egecutado en los varios repa-
ros del qual Intervenida con la formalidad que con-
tiene importante ciento ochenta y quatro reales

